



*Secretaría General*  
*Sección de Parlamentarias*

**CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDOS**

**REUNIÓN Nº 7-20, CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 2020**

1. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Asistencia Técnica Recíproca y Desarrollo Conjunto de Proyectos entre la Universidad de Panamá y Fertilizantes de Centro América (Panamá), S.A.
2. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Asistencia Técnica Recíproca y Desarrollo Conjunto de Proyectos entre la Universidad de Panamá e Insumos Agropecuarios de Panamá, S.A. (INAGROSA).
3. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Asistencia Técnica Recíproca y Desarrollo Conjunto de Proyectos entre la Universidad de Panamá y la Cooperativa Panameña Agroindustrial, R.L. (COOPAGRO, R.L.).
4. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Panamá y el Centro de Metrología de Panamá (CENAMEP AIP).
5. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Uso entre la Universidad de Panamá y el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH).
6. Se **APROBÓ** el Convenio de Cooperación entre GlaxoSmithKline Export Panamá, S. A., la Sociedad Panameña de Pediatría y la Universidad de Panamá.
7. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre la Universidad de Panamá y Greenwood Energy Central America Corp.
8. Se **APROBÓ** la donación a la **Fundación Nutre Hogar**, los siguientes productos alimenticios:

- Orégano 7 paquetes
- Soda 4,423 unidades
- Queso amarillo 5 cajas
- Nuez 39 paquetes
- Queso mozzarella 3 barras
- Cocoa 2 paquetes
- Café molido 8 bultos 20/1
- Kétchup 39 cajas 6/1
- Maicena natural 1 caja 40/1
- Maicena de sabores 37 cajas 50/1
- Maíz en grano 16 cajas 6/1
- Mayonesa 100 cajas 4/1



- Mostaza 34 cajas 4/1
- Pepinillo 12 cajas 4/1
- Pimienta molida 28 libras
- Sazonador marisco 240 libras
- Sodas surtidas 171 cajas 54/1
- Vegetales mixtos 82 cajas 6/1
- Leche evaporada 28 cajas 48/1
- Aceite 180 tanques
- Orégano 82 libras
- Queso amarillo 51 cajas 120/1
- Sal 78 bultos

9. Se **APROBÓ** la donación al **Programa Panamá Solidario**, los siguientes productos cárnicos.

- Alas de pollo 579 libras
- Bistec de res 813.30 libras
- Bistec de cinta 563.40 libras
- Carne para guisar 467.90 libras
- Chuleta 1,322.70 libras
- Codillo 56.30 libras
- Costilla de res 914.80 libras
- Costilla de res 408.80 libras
- Costilla de cerdo 662.70 libras
- Encuentro 1,409.40 libras
- Falda de res 112.40 libras
- Filete de res 20.80 libras
- Hueso rojo 548.90 libras
- Hueso rojo 122.40 libras
- Jarrete 203.80 libras
- Jarrete 321.60 libras
- Lomo redondo 148.80 libras
- Muslos 667.30 libras
- Patita de cerdo 140.90 libras
- Pechuga 1,950.60 libras
- Pernil 1,233.20 libras
- Punta de palomilla 210.60 libras
- Rabo de res 10.70 libras
- Ropa vieja 61.10 libras

10. Se **APROBÓ** asignar temporalmente a la **Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles**, lo siguiente:

- Administración y ejecución de los fondos provenientes del seguro estudiantil, reiterando que estos se manejan a través de cuentas financieras. Los mismos se utilizarán como apoyo al estamento estudiantil que, por medio de estudios socio-económicos realizados por el equipo de trabajadores sociales de esta unidad administrativa, evidencien carencia de herramientas tecnológicas y de conectividad para el desarrollo de sus clases no presenciales. Esta medida temporal tendrá vigencia hasta diciembre 2020.



- Que la distribución de estos fondos será dirigida a las diferentes Facultades y Centros Regionales Universitarios, correspondiente en función al número de estudiantes y el uso que se le ha dado al seguro estudiantil.
  - El listado de los estudiantes puede venir a través de los Decanatos, Directores de Centros Regionales Universitarios, trabajadores sociales de las facultades, Asociación Estudiantil o Centros Estudiantiles y los trabajadores sociales de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles.
  - Posteriormente, se presentará un informe sobre el uso que se ha dado a estos fondos tanto a las Facultades, Centros Regionales Universitarios, Asociación Estudiantil o Centros Estudiantiles.
11. Se **RECOMENDÓ** que la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y la Vicerrectoría Administrativa presenten una resolución sobre la suspensión de entrega de cheque a la empresa de seguros La Floresta.
  12. Se **NEGÓ** la solicitud del Magíster César García, Director del Centro Regional Universitario de Veraguas, sobre la exoneración para los estudiantes del pago por el derecho a la presentación de los exámenes de convocatoria y rehabilitación.
  13. Se **AUTORIZÓ** al Magister Andrés Chang, Director del Centro Regional Universitario de Darién, la venta de 4,224 plantones de Cocobolo, a un precio de 0.25 centavos por plantón, y un monto total de B/.1,056.00.
  14. Se **APROBÓ** conceder la prórroga de licencia sin sueldo del señor **Raúl Jordán**, con cédula de identidad personal N°PE-11-365, funcionario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 19 de agosto de 2020 hasta el 18 de agosto de 2021, para prestar servicios con cargo de libre nombramiento y remoción en otra dependencia oficial.
  15. Se **APROBÓ** conceder la prórroga de licencia sin sueldo del señor **Hugo N. Arrocha A.**, con cédula de identidad personal N°8-330-803, funcionario de la Rectoría, a partir del 19 de agosto de 2020 hasta el 18 de agosto de 2021, para prestar servicios con cargo de libre nombramiento y remoción en otra dependencia oficial.
  16. Se **APROBÓ** conceder la prórroga de licencia sin sueldo de la señora **Mitzucka Fuentes**, con cédula de identidad personal N°8-347-901, funcionaria de la Dirección General de Recursos Humanos, a partir del 1° de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2021, para prestar servicios con cargo de libre nombramiento y remoción en otra dependencia oficial.
  17. Se **APROBÓ** conceder la prórroga de licencia sin sueldo del señor **Alexeir U. Carrasco M.**, con cédula de identidad personal N°8-506-133, funcionario de la Dirección de Servicios Administrativos, a partir del 2 de septiembre de 2020 hasta el 1° de septiembre de 2021, para prestar servicios con cargo de libre nombramiento y remoción en otra dependencia oficial.



18. Se **APROBÓ** conceder la prórroga de licencia sin sueldo del señor **Lemel F. Pérez G.**, con cédula de identidad personal N°8-516-486, funcionario de la Dirección de Información y Relaciones Públicas, a partir del 16 de septiembre de 2020 hasta el 15 de septiembre de 2021, para prestar servicios con cargo de libre nombramiento y remoción en otra dependencia oficial.
19. Se **APROBÓ** conceder licencia sin sueldo de la señora **Celideth Álvarez**, con cédula de identidad personal N°8-235-2220, funcionaria de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, a partir del 20 de agosto de 2020 hasta el 19 de agosto de 2021, por asuntos personales, hasta por un (1) año.
20. Se **APROBÓ** conceder la prórroga de licencia extemporánea sin sueldo de la señora **María Fernández de Morán**, con cédula de identidad personal N°2-123-773, funcionaria de la Vicerrectoría de Extensión, a partir del 3 de abril de 2020 hasta el 2 de abril de 2021, por asuntos personales, hasta por un (1) año.
21. Se **APROBÓ** conceder prórroga de licencia sin sueldo de la señora **Noris Tristán**, con cédula de identidad personal N°8-755-1113, funcionaria de la Vicerrectoría de Extensión, a partir del 26 de septiembre de 2020 hasta el 25 de septiembre de 2021, por asuntos personales, hasta por un (1) año.
22. Se **ACORDÓ** mantener durante el II Semestre 2020, el costo del Seminario con Opción de Trabajo de Graduación, será B/.20.00 en vez de B/.80.00, y el mismo será destinado para el pago de los profesores.

**Universidad de Panamá**  
**Secretaría General/Parlamentarias**  
**31 de agosto de 2020/lbeth**